



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Resolución Jefatural N° 013-2018/ZR N° XIV-JEF

Ayacucho, 16 de febrero de 2018.

CARGO

Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF, Informe N° 0039-2018/ZR N° XIV-UADM, Informe N° 067-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST, Proveído N° 151, Informe Legal N° 009-2018-ZRN° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Plan anual de Contrataciones-PAC, para el ejercicio 2017 y su Anexo del mismo;

Que, mediante Memorándum Circular N° 013-2018-SUNARP/SN de fecha 8 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica a los Jefes Zonales, que la contratación del "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico"; se deberá de llevar a cabo con su respectiva certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal 2019,2020 y 2021; debiendo proceder asimismo con la inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones, como modalidad de compra corporativa facultativa, encargando el procedimiento a la Sede Central de la Sunarp;

Que, con Provisión de Recursos Presupuestarios N° 004-2018-ZRXIV/UPP., de fecha 13 de febrero de 2018, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con respecto al "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico"; colige que los recursos requeridos, estará a cargo al Presupuesto Institucional modificado 2018, y el compromiso de reserva institucional 2019,2020 y 2021; expidiendo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 062-2018-ZRN°XIV/UPP, de fecha 13 de enero de 2018 con SIAF N° 49;

Que, con Memorando N° 010-2018/ZRN° ZIV-UIT de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información; adjunta el cuadro de necesidades de fecha 12 de febrero de 2018, requiriendo la adquisición de consumibles para los diversos equipos que cuenta la Zona XIV -Sede Ayacucho, entre ellos está la "Adquisición de kits de mantenimiento para equipos de impresión";

Por lo que, con Informe N° 067-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST de fecha 15 de febrero de 2018, el Especialista en Abastecimiento, solicita la modificación del PAC, debiendo de incluir un (01) procedimiento de selección para la Contratación del "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico", vía Compra Corporativa Facultativa, del ítem 16, proceso de adjudicación simplificada, con un valor referencial de S/. 87,514.71 (Ochenta y Siete Mil, Quinientos Catorce Con 71/100 Soles), asimismo la **exclusión** del ítem 3 del PAC; donde se programó la "Adquisición de kits de Mantenimiento para Equipos de Impresión"; mediante proceso de adjudicación simplificada; por haberse verificado la existencia de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

bienes que ameritan su adquisición mediante compras por catálogo (Acuerdo Marco), solicitando su **inclusión** como ítem 17, **por el cambio de denominación**, conforme adjunta el Anexo; siendo del mismo tenor, el Informe N° 0039-2018/ZRN° XIV-UADM de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 009-2018-ZRN° XIV-UAJ, de fecha 16 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la inclusión y exclusión de dichos bienes, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional POI-2018;

Que, estando a ello, el artículo 15° inciso 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 modificado por el D. Leg. N° 1341 Acota que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios," servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*, Asimismo el inciso 6.2 del artículo 6° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF y modificado por el D. S. N° 056-2017-EF, manifiesta que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

A mayor abundamiento la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones acota que: *"Toda modificación del PAC, sea de inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*, y *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, (...)"*; debiendo de publicarse en el SEASE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes plazo que también lo señala la Ley y el Reglamento;

Por lo que, y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016, que en *artículo segundo* inciso 2.15) acota que a delgado a los Jefes Zonales: *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de su respectiva Zona Registral*; dando cuenta a la Secretaría General;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el extremo de **incluir** la Contratación del "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico"; asimismo la **exclusión** de "Adquisición de kits de Mantenimiento para Equipos de Impresión" del ítem 3 y la **inclusión** de la





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Adquisición de kits de Mantenimiento para Equipos de Impresión” con el ítem 17¹, conforme al Anexo; que forma parte integrante de la Resolución y por las consideraciones previamente esgrimidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CON VALOR LEGAL Y SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 006-2018/ZRN° XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018 y su Anexo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE la presente Resolución, así como en el portal Web de la SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Administración, ponga al alcance del público interesado en adquirir la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, al valor de su reproducción, a través del Área de Abastecimiento, sito en la Urb. José Ortiz Vergara Mz. “A” Lt. 10 ENACE-Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: DAR A CONOCER, copia de la presente Resolución al Secretario General de la Superintendencia de Registros Públicos-SUNARP; para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
CPC. CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho

¹ Por el cambio de denominación del proceso de selección de una adjudicación simplificada a Compras por catálogo (acuerdo Marco).